



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 19 de Junio de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### AVISOS

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE JOSÉ ANTONIO BUENTELLO GARZA..... 5

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE ÁVILA..... 6

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA HEREDITARIA TESTAMENTARIA A BIENES DE LAURA ESTHER NAVARRO DIAZ..... 7

### EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 97/2024..... 8

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2023..... 9

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2023..... 10-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2023..... 13-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 764/2023..... 16-17



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 99/2023.....	18-20
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2389/2022.....	21-23
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1752/2023.....	24-26
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1703/2023.....	27-29
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2022.....	30-31
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2023.....	32-34
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1783/2023.....	35-37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1206/2023.....	38
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 199/2022.....	39-41
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1797/2024.....	42-43
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2023.....	44-46
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2023.....	47-49
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 246/2024.....	50-51
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 401/2024.....	52-53
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1621/2023.....	54-56

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1668/2023.....	57-58
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 860/2023.....	59-60
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 810/2023.....	61-62
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 423/2020.....	63
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1119/2022.....	64
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0572/2021.....	65
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 488/2022.....	66-67

**AVISO NOTARIAL**

El día (5) cinco de Junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del **LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, compareció la señora **MA. DEL SOCORRO GARCIA SANCHEZ**, con motivo de dar inicio a **LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO** a bienes de **JOSE ANTONIO BUENTELLO GARZA**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción del Autor de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de Junio del 2024

**ATENTAMENTE**



NOTARIA PÚBLICA No. 69  
TITULAR  
**LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTU**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**  
**NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.**  
**GOCC740209HNLNMS05**  
**GOCC-740209-CS4**

Orden No. 1192 19



**AVISO NOTARIAL**

El día (13) trece de Junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del **LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, comparecieron los señores **CRISTINA ZORAYA AVILA GONZALEZ** y **LUIS FERNANDO AVILA GONZALEZ**, con motivo de dar inicio a **LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO** a bienes de **ISABEL CRISTINA GONZALEZ GARZA**, también conocida como **ISABEL CRISTINA GONZALEZ**, también conocida como **ISABEL CRISTINA GONZALEZ DE AVILA**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de Junio del 2024

**ATENTAMENTE**



NOTARIA PÚBLICA No. 69  
TITULAR  
**LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTÚ**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU**  
**NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.**  
**GOCC740209HNLNNS05**  
**GOCC-740209-CS4**

Orden No. 1191

19



**AVISO NOTARIAL**

El día (22) veintidós de Mayo del (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del **Licenciado y Contador Público CESAR GONZALEZ CANTU** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (69) sesenta y nueve, comparecieron los señores **OMAR HELIO RUBALCAVA PUENTE**, como Único y Universal Heredero y **OMAR ELIO RUVALCABA NAVARRO** como **ALBACEA TESTAMENTARIO** en los términos de los Artículos (881) ochocientos ochenta y uno, y (882) ochocientos ochenta y dos, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, con motivo de **INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA** a bienes de su esposa y madre la señora **LAURA ESTHER NAVARRO DIAZ**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión, y el Testamento Público Abierto, donde nombra a su esposo **OMAR HELIO RUBALCAVA PUENTE**, como Único y Universal Heredero; Expresando el Albacea **OMAR ELIO RUVALCABA NAVARRO** que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación que se hará (2) dos veces, con un intervalo de (10) diez días cada una.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Mayo del 2024.

ATENTAMENTE,



NOTARIA PÚBLICA No. 69  
TITULAR  
E.L.C. **CÉSAR GONZÁLEZ CANTU**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. y C.P. **CESAR GONZALEZ CANTU**  
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.  
GOCC740209HNLNNS05  
GOCC-740209-CS4

Orden No. 1065 19-05





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

El día 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **María del Socorro Caballero Torres**, denunciado por **Exequiel Esparza Caballero**, bajo el número de expediente **97/2024**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 de abril del año 2024.

La C. Secretario del **Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.**



**Licenciada Bertha María Serna Cisneros.**  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

AL CIUDADANO: **JOSÉ ALFREDO TOVAR SALAZAR**.  
DOMICILIO: **IGNORADO**.

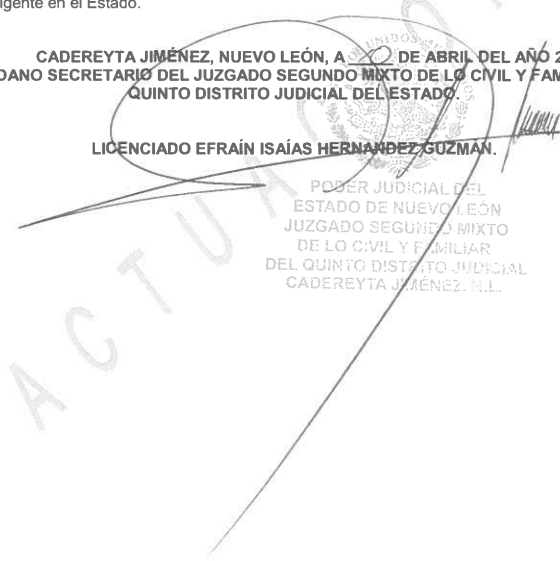
Mediante auto dictado en fecha de **15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha **4 cuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés**, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **José Alfredo Tovar Salazar**, por medio de edictos que deberán ser publicados por **3 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "ABC", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **1150/2023**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **Esmeralda Aguilar Pugliesse**, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **José Alfredo Tovar Salazar**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de **09 nueve días** acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **José Alfredo Tovar Salazar**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A **19** DE ABRIL DEL AÑO 2024.  
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CGB.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 137233

Al C. JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ.- Con domicilio desconocido.- Se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 348/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL TISTAN ORTEGON en el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del señor JOSE JUAN GLORIA GARCIA, en contra de JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ; y se dictó un auto en fecha 11 once de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, Así mismo, se ordena que JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ, sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación, se le previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

No. Edicto.137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
INTERREY, N.L.

Número de Edicto 137233

JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	57B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	20/10/2023 5:43:36pm / 20/10/2023 11:43:36am	
	Sello	dDyusNrvKlqI7QzaBilO2TBNJH9eHfGwJkUCdZAL89kZzK0M6R6s10N8uCW T NдавJLvi+LD1SPAY.I5OQZplycwrC(DcYAHy/kKorIMbYak8N6d.hjujCbcNsZL6 O26nXICbwz4V8LvLQ7Pohye1y9KKTehl5lhm8lJE1G8G9uCRqyh2PhuHAZP4 1GMb+wxazWcyLOvzjgewE6irDPu5wjZ0746K+A4kDo0ph+GzRHdR2nOCcnk 2SXVZ87rnRgFH0kqaXyoiFESn78NX478Qyvdi1Aw5LuCQEASsOidJbi42Z6W PjSIYo+QXD5LdRwdNSQ=	
Fecha(UTC/M TY)	20/10/2023 05:43:38 PM / 20/10/2023 11:43:38 AM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valde la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=57B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=57B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 27510619055773464608265448547625660209896441081			

ACTUACION

No. Edicto: 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140415

Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio ignorado. En fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 475/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Cipriano Serafín Chávez y María Guadalupe Delgado Ambriz en contra de Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Urbanizadora Digo, Sociedad Anónima de Capital Variable y Noé G. Elizondo Martínez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada la persona moral denominada Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

No. Edicto.140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140415

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	01/05/2024 1:08:53am / 30/04/2024 7:08:53pm	
	Sello	LlilatUONLbqIGvcdz2HlONy5g02B2Viq/ODRDTSAnviesKRLV6s/Rj/MS1zFGNRq/hrtL3rcwUqV76QlpebGQntbKX7VVeSTr1gBavzoYp+XiwGOpuhy9PpJktZzELLL4AaVhYzS2WwV4xtgwhbmiZmKgbVgUL2IG/BAoE1qkjM:1H4E1VW6KZ1h9MyEzDyUDNgK0vm7Y4EgeXCWCszzcb7nx5OU0nyXW5KIK6HX1wFJpViu9Nk+F3qHyChFLnoSovTvaSIEBL4ycwIDhZ+W+bCzrbsYN+LalMmjs938FPYrACAy2A4men2lkZ06R22Kqg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	01/05/2024 01:08:55 AM / 30/04/2024 07:08:55 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUACION

No. Edicto: 140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078

Varios

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140302

A los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, con domicilio: Ignorado. Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 764/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Pamela Vanessa Lizeth Rosas Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, así mismo por auto de fecha 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	55E94DC6-FB11-EF11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	706A6820636A6632000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/M Ty)	14/05/2024 2:10:54pm / 14/05/2024 8:10:54am	
	Sello	srKvz3aQJsu0zfxkP8beaLzFT1JG0pX4hqnB01bfU4gXvzqFgrpcvuwIm40RP Oau82GHk3M85pRtz9oLJS6eAq+fb9Q3YcMl.133k+Mk2F9eogjPZDwuIe6ZE L580PKBw8RfHlsqZF0GAE8B0eNNVlx7S1YNWThbrXvEhd7/MHWSIm2Nbxow VX5cAE3qMmE4XZShxo1MctvUxkEKfxd3GnAmQK/PEDthrXKA86JT9nQBh UwF Nv8L89Lz0Fmsv4wgGdMDwrmqL6IQvrQacthncJwipEzZgjAA+07hW Ghgd oFtsq4kKSFoEeZaoQPLeggyjEA==	
OCSF	Fecha(UTC/M Ty)	14/05/2024 02:11:00 PM / 14/05/2024 08:11:00 AM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072152307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=55E94DC6-FB11-EF11-BABB-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=55E94DC6-FB11-EF11-BABB-061022300078</a>			

ACTUACIONES

No. Edicto: 140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1199

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139351

Dirigido a: Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnelly Esparza Garza

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 99/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, en contra de Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnelly Esparza Garza, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

No. Edicto: 139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE LO CIVIL  
CIRCUITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139351

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E9F6E1E4-9AE1-EE11-BABB-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	30303030313030303030303035303036323836343236	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:36:30am / 13/03/2024 6:36:30pm	
	Sello	dEIEFalkhqMB4WSV6Yz bz7TqpT8nxM3b4BSrCXDT1hXWZaDxFIN6c66cSeDg iqC6mjv6LZ50LYGSrPriBoT2ox3QHhCINRYkyu1oQpKEDxSaDgHkYLDBHcQL h11nAAUajy5PVPN0koRk4cDM1xmObFN59o3ss817qMYNBr1+VXRKjVZMjsq /CC38F4u++z1DVB0CJh3Znkns4jnu7ms82KzqQIQI7HEHTY0u1LH2lnK4TIX B758fnzMmyA+Y7ks04v1Vqm4byvLn2u+Od+TqP6pppbMfmyrtUlee6sp0Bnk cSuLkaQJ74kEJQBx3LDA==	
Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:36:32 AM / 13/03/2024 06:36:32 PM		
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E9F6E1E4-9AE1-EE11-BABB-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E9F6E1E4-9AE1-EE11-BABB-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256602098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BABB-061022300078

Orden No. 1196

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140208

A los ciudadanos José Norberto Galván  
Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno

En fecha 15 quince de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2389/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno. Mediante auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140208

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Varios

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D7B13443-7CFE-EE11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/MTY)	19/04/2024 6:40:20pm / 19/04/2024 12:40:20pm	
Sello	hg0AhtAnscfJrg3zVv1wQ3CLyZKT21MjCv5vR+VWfWmLibX/dXWP67w hFe2aOBKkm6H7RTO3oj1448ReoYSch3GvArBjbuwbYghooyeVh7WGNvLS AhH1ohLLMT3CedeDl0Hqpd09yDcJhP2+ICRCjP9HgvArAbuNBY0asa2X8 mjrZVYZZ5DZEbkid0ze21B9/GsOlkG7y87X4E7E+65JqLcAjR603F2PaOe yBGGV0pIMTJpQe5DhQFWeh6zeSCNzhSdgMcSP6hNSX+1+OTUNWrebPKI +8rXPhd3AhW5HkzukeA+NN+kg5jA#=#		
	Fecha(UTC/MTY)	19/04/2024 06:40:21 PM / 19/04/2024 12:40:21 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D7B13443-7CFE-EE11-BABB-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D7B13443-7CFE-EE11-BABB-061022300078</a>		

ACTUACION

No. Edicto: 140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BABB-061022300078

Orden No. 1194

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140149

Edicto

A los ciudadanos Omar Fidencio Núñez  
López y Blanca Isela Acuña Rodríguez

En fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1752 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140149

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5B18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A620636A66320000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2024 11:50:05pm / 16/04/2024 5:50:05pm	
	Sello	#NrvqmJQQOMOk6n/KelacAWFFVeurMB8apHKkcsqoSgmgq94ho8xO207mBwj b9uzaw3znvDEIEExPKhx0PIEz/E9VQDdDymJPYz6NgopkqhgvrU8aZUeIaWu350 EziJUT14mrx45+Yy20aJLbaVny4e4ISC12/P7eT3Sc8YAsWQ8XRKibJyKQ DXvHQnMYRbnHH08m4BbW74VvTJdvuzvacloQWd76hsz7b1secdxOePALnM qyj+Tve9vUkhrVylgu+Xyr9l+eqFBSEGsqKHfuVOPzZW60S9bT4kmON9kGTL0c UDWc7hPmRdrIF5yr4X9EXvxDAs=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2024 11:50:08 PM / 16/04/2024 05:50:08 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5B18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUACION

No. Edicto: 140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1197

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139685

Edicto

Al ciudadano Rigoberto González Carrión:

En fecha 13 trece de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1703/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Rigoberto González Carrión, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Rigoberto González Carrión a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 28 de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro. Rubricas.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

No. Edicto:139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139685

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
SECRETARÍA GENERAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUALIZADAS


No. Edicto:139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Varios

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretaric	
ID	94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	303030303130303030303030353033373531393039		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 10:10:11pm / 14/03/2024 4:10:11pm	
	Sello	PizXOq96pvVnJJAe5aRfmxJY2KobODwBgks4F8YRSVA1XrGXk4ymml8pass7fwTTqVg0k66Sg0/M83c1h60uulRTPk/re5dLuu=2hK2RNrRS0D75or-puI9fYIZyNhwZpJnDFpz86awb2ImrjkbYEaUGlapiYny2W4w/xW1eNGyDHXWbFG+QFKbV+p4eHVcNlobgwVAOFl3zhpYTPVe11Cf4q1banFRtdwUF/ikiEJmw92yy7ayzIaDyAwh8Sty660MGGRXq7CrTJdhsBYGHRm0vahKMBqBMU74ldESCgnbS13B7H8dPq8f54KbDChyOBRt9w==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 10:10:13 PM / 14/03/2024 04:10:13 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjeril.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjeril.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275108190557734646082654485476256602098969441081			

No. Ediclo: 139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1198

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140689

A la demandada Inmobiliaria Torre Alta, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha siete de julio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1086/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rosalinda Chávez Rubalcaba, promoviendo juicio ordinario civil, en contra de la referida demandada, y mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 1-10689 - 2808023B-8D17-EF11-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	2708023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000000C E50	
Firma	Fecha(UTC/M/Y)	21/05/2024 4:14:44pm / 21/05/2024 10:14:44am	
	Sello	LwcJJ0U-2YHLZZci6OKUIE6b12y5UIMON2fsCoM6La7KVuUjBRRM01wOX96R vHns-vYIb12LbNpj-gpC81222gncP14og2E2DShcIkJQwa3micY6KFCdWKWI413g 1DgRGrH5j5aRPSIDVGMIsys-2W01E2W/A/Del0cX0-1ZR6xmJL-RZC/CUg 0edWgGBIR/2meZg6xg9X52Ryquouk1hmi71qihHdeYpJfZyglvgc02g61TC 3-C-PVivgkH6Bk6h3h2pkH3LnowqkKaR8Fubvu7/0e2T15kawW6ocPUoq7gwTt 7arUVxDAGCN7x0ahLsLcWLLZqvFg==	
OCSP	Fecha(UTC/M/Y)	21/05/2024 04:14:50 PM / 21/05/2024 10:14:50 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399160072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validar/firma/index.aspx?id=2708023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validar/firma/index.aspx?id=2708023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto 140689 - 2608023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1175 17-19-21





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 141119

Dirigido a: Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1089/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jacinto Guerrero Ortiz y Hermelinda Covarrubias de Guerrero también conocida como Hermelinda Covarrubias Miranda, en contra de Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

No. Edicto:141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300075







JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Tribunal de lo Civil  
Distrito Judicial  
Monterrey, N.L.

Número de Edicto 141119

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C8ED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	30303030313030303030303035303832393e34323g	
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	07/06/2024 6:41:56pm / 07/06/2024 12:41:56pm	
	Sello	0Nzss8axa1AYpIvz1pwH0d8KBr:5Y1COPIH+TDONyR75g3YzndL1wCDF4can5zILDK8mWK38f9gtsrAeTgEOz1czG1gpkQaQVlaqWwAprS5qLW299P+LJkVxXcCmBNF10oTzq086EF4NmEwKO5VnJIP+eWGPYUL3BL1HwXBVMF31k1XqahFjknqdV51GOktoKFbZE5s:39i=Hw8NSX8pp5WCMUNuMMV'E31mgWhCyBLfmYRZvT27o21beCKusatz6UsYAg4sRE9GUqW70Ywng3ZIKUKqDDe6oPYKLB+CahPAqgL0NLymDJBzJqOMKraTg==	
	Fecha(UTC/MTY)	07/06/2024 06:41:57 PM / 07/06/2024 12:41:57 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.gentl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C8ED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078">https://www.gentl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C8ED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 27510C190557734646082554485476256902098969441061			

No. Edicto: 141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1185

17-19-21





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140407

Dirigido a: Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1783/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jean Paul Lemoine Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancoppel, Sociedad Anónima de Institución de Banca Múltiple, en contra de Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 3 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

No. Edicto: 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CIRCUITO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140407

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BA88-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1766D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353038323936343236	
	Fecha(UTC/M Ty)	30/04/2024 6:17:57pm / 30/04/2024 12:17:57pm	
Firma OCSF	Sello	eZU7pKw/NpqXPymMX7B34ov7e+BhrkAKCtzawo38GVu=96FJ8zEuk9NECGE y13Na6L5mV7wmfKdHdsed7Bz4k4SESYP9H78B89dnQbEHCIq1wAINAXdu OGlurRWWeytWv50lgVAcH1Ee/sTxDqWdmE7UNbUgCKBwomyQIR9jMeo9gM aaA1N6GAsyO2NF19vFYORlglvGkGsuOmbv5XL5zsdP5NfRyR90Jb2bT/pZBs byXzdAwgKH7hmmWpT2CFhUpDEZi6JqNY8ws7KSamus4AnXOAKrGNkzBAO L1UmqtBROkUuYOwXlyWkY1ztI3aTvzr7Rg==	
	Fecha(UTC/M Ty)	30/04/2024 06:17:59 PM / 30/04/2024 12:17:59 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1766D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1766D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1180

17-19-21





EDICTO

A Fausto Gómez Flores y Gloria Oiguín Domínguez. Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1206/2023, relativo al José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SBVA México, en contra de Fausto Gómez Flores y Gloria Oiguín Domínguez; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 (tres) veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los relativos Reforma o Milenio), y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Por otro lado, considerando que el accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir, considerando que el accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir, se previene a los demandados a fin de que dentro del término de 9 (nueve) días ocurran a producir su contestación, dejando a disposición de la reo, el traslado correspondiente debidamente sellado y rubricado de los siguientes documentos: copia simple de credencial para votar, copia simple de cédula profesional, copia simple de cédula, 2 (dos) impresiones de constancias de fe de identificación fiscal, 1er testimonio de escritura pública número 47,151, certificación contable copia certificada de escritura pública 117,876, copia certificada de escritura pública 129,253, copia certificada de escritura pública 117,962. Asimismo, infórmese a la demandada, que a excepción únicamente del emplazamiento que se deberá de hacer de forma personal, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se las practicarán conforme a las reglas para las que no caben ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la table de avisos que se lleva en este juzgado, en los términos del artículo 1300 bis 10 del citado Código de Comercio. Se hace del conocimiento de los demandados los conceptos reclamados por la parte actora siendo los siguientes:

1.- La Declaración Judicial de que ha quedado vencido en forma definitiva el plazo para el pago del adeudo de intereses que expusieron en la Citación.

2.- El pago de la cantidad \$176,228.60 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DICCIONTES VEINTIDOS PESOS 60/100 MN) por concepto de adeudo de **SALDO DE CAPITAL**, de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la C. NORMA ANGELETA MONTEANO CHAVEZ, Contable, facultada por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, como ADMINISTRADORA por la que hace los señores FAUSTO GÓMEZ FLORES Y GLORIA OIGUÍN DOMÍNGUEZ, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del adeudo principal y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

1.- El pago de la cantidad \$176,228.60 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DICCIONTES VEINTIDOS PESOS 60/100 MN) por concepto de adeudo de **SALDO DE CAPITAL**, de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la C. NORMA ANGELETA MONTEANO CHAVEZ, Contable, facultada por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, como ADMINISTRADORA por la que hace los señores FAUSTO GÓMEZ FLORES Y GLORIA OIGUÍN DOMÍNGUEZ, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del adeudo principal y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

2.- El pago de la cantidad \$1,826.98 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOS PESOS 98/100 MN), por concepto de pago de **INTERESES ORDINARIOS** generados desde el día 31 de Mayo del 2013 hasta el día 30 de Abril de 2023, más los que se están generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la C. NORMA ANGELETA MONTEANO CHAVEZ, Contable, facultada por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, como ADMINISTRADORA por la que hace los señores FAUSTO GÓMEZ FLORES Y GLORIA OIGUÍN DOMÍNGUEZ, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del adeudo principal y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

3.- El pago de la cantidad \$31,554.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MN), por concepto de pago de **INTERESES MORATORIOS** generados desde el día 30 de Mayo del 2013 hasta el día 30 de Abril de 2023, más los que se están generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la C. NORMA ANGELETA MONTEANO CHAVEZ, Contable, facultada por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, como ADMINISTRADORA por la que hace los señores FAUSTO GÓMEZ FLORES Y GLORIA OIGUÍN DOMÍNGUEZ, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del adeudo principal y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

4.- El pago de intereses **ORDINARIOS** que se originan con motivo de la contratación del presente Edicto.

Fecha:

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL, SECRETARIO FEDATARIO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 140950

EDICTO Persona a notificar: Luz María Villa Lorenzo. Con domicilio desconocido En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 199/2022, relativo al juicio civil oral promovido por Marcelo González Martínez, quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. de C.V., en contra de Luz María Villa Lorenzo y Ma. Elena Lavín Villa, por auto del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a Luz María Villa Lorenzo por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta entidad (El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey) y en el Boletín Judicial. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho de abril de dos mil veintidós y veintitrés de abril del presente año, se asienta lo siguiente: La parte actora en la demanda reclama las siguientes prestaciones: A) Se decrete la Terminación y Rescisión del Contrato de Subarrendamiento celebrado entre mi representada y los ahora demandados, en fecha 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, por falta de pago y falta de pago puntal de las pensiones rentarías correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, respecto del bien inmueble consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m<sup>2</sup> (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados), y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150; lo anterior por actualizarse la hipótesis a que refiere la cláusula 20. inciso a) del referido contrato, así como en base a lo establecido por el artículo 2383 fracción I del Código Civil de Nuevo León, que refiere la rescisión del contrato por falta de pago, y el cual es aplicable al presente caso. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se decrete la Desocupación y entrega material y jurídica del bien inmueble materia del Subarrendamiento, consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m<sup>2</sup> (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados), y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150. C) Pago de las pensiones de renta vencidas y no pagadas

Varios





## Número de Edicto 140950

TER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
ON DE GESTIÓN JUDICIAL  
DOS DE JUICIO CIVIL ORAL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
INTERREY, N. L.  
VERO DE JUICIO CIVIL ORAL

por la cantidad de \$399,550.06 (trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 06/100 m.n.) correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble a razón de \$15,367.31 (quince mil trescientos sesenta y siete pesos 31/100 m.n.) mensuales, de conformidad con lo pactado en la cláusula 5.- del contrato base de la acción. D) Pago de los incrementos de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 7.- del contrato base de la acción. E) Pago de las cuotas de mantenimiento y gastos comunes a razón del 15%-quince por ciento mensual respecto al importe mensual de renta, lo anterior en relación de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las cuotas que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 11.- del contrato base de la acción. F) Pago de los intereses moratorios generados de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como los que se sigan venciendo y generando hasta que se efectúe el pago total, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6.- del contrato base de la acción. G) Pago total que por concepto de reparaciones que requiera el bien inmueble objeto del contrato a la entrega del mismo. H) Pago de la cantidad que resulte a la entrega y desocupación del bien inmueble Subarrendado, por concepto de uso de los servicios públicos y/o privados con los que cuenta el bien inmueble objeto del contrato, tales como Agua, Energía Eléctrica, telefonía y Gas, y cualquier otro existente o que al efecto se haya contratado por la Subarrendataria. I) Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente procedimiento. Quedando a disposición de la demandada Luz María Villa Lorenzo, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documentos acompañados consistentes en: contrato de arrendamiento y escritura 254, debidamente selladas y cotejadas por la Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de

No. Edicto:140950 - C86216DF-291D-EF11-BAB8-061022300078







Número de Edicto 140950

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a Luz María Villa Lorenzo, a fin de dentro del término antes referido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL ORAL

Orden No. 1115

17-19-21





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 141076

A la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 30 treinta de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 1797/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mirna Lizette Rojas Pérez, por sus propios derechos, en contra de Campestre Huinala, Sociedad Anónima, mediante proveído de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 31 treinta y uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:141076 - 2BB5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
ID	29B5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	30303030313030303030303033303730363735		
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	05/06/2024 12:11:27am / 04/06/2024 6:11:27pm	
	Sello	FOIAT9evheUVFiVw8AvrOjFFm3c2+e/99aR+dTOPVcm9wcmK8Tz2g874qr1HCa3c7npTiw8P#04cjos7UqSdpInnM417lqt+apDZpbc6+Ca8t8r0l+Y/HMG6c9KOLZiVApRzpq83aoiabdykbATmbqDLLJFwz8f0wzKy8nCwOVgeV+80UBaK Lx0AggN8j8hNGVW57ym8JgX3BaTkVoz180Au48E14wwuCP09pcaR5FC8V+M4y98a03S2pQA5aIF5aVeY19iUeM24MwdHg89BxAN8NG1y9ZwT19cubz8HYTZ+cy+p1VSkzbpV680818A==	
	Fecha(UTC/MTY)	05/06/2024 12:11:29 AM / 04/06/2024 06:11:29 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=29B5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=29B5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646062654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 141076 - 2BB5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1187

17-19-21





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140896

A la persona Mercedes Lugo Vargas y Arturo Fuentes Ruiz, con domicilio ignorado. En fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1053/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, en relación a que se declare el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de agosto de 2021, se ordenó notificar a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 (tres) días fije una postura con relación a la demanda intentada, o manifieste lo que en su derecho convenga, lo anterior en atención a que le asiste el carácter de copropietario del bien inmueble a reivindicar, ello en atención al título de propiedad exhibido por la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, para que dentro del término concedido, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO

96-F809740896-10052018-0210-0711-BA08-001022100078





Número de Edicto 140886

JUDICER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

Edicto 140886 - 10E622F0-621C-4F11-B2A8-561022020078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Actuación	Actuación	IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN	
Código	1	1	
ID	1080949	1080949	
Fecha	10/06/2024	10/06/2024	
Actuación	ACTUACION	ACTUACION	
Tramite	1	1	
Origen	ACTUACION	ACTUACION	
Fecha de Emisión	10/06/2024	10/06/2024	
Responsable	CC-SE-SAL	CC-SE-SAL	
Origen	JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL	JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL	
Fecha	10/06/2024	10/06/2024	
Valor de Emisión	1080949	1080949	

1080949 - 1080949





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141007

**EDICTO**  
**AL CIUDADANO GUSTAVO GUERRERO MENDOZA.**  
**DOMICILIO IGNORADO**

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admite a trámite el procedimiento de ejecución de sentencia que promueve Miriam Madeleine Tapia Sánchez en contra de Gustavo Guerrero Mendoza, radicado bajo el número de expediente judicial 1029/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 6 seis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de Gustavo Guerrero Mendoza, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 31 de Mayo de 2024.

No Edicto:141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 141007

DER JUDICIAL DEL  
DO DE NUEVO LEÓN  
AVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

C. Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral  
del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo.  
JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO  
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JOSÉ ALBERTO DAVALOS AREVALO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353138333337313737		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	31/05/2024 3:47:33pm / 31/05/2024 9:47:33am	
	Sello	bk=7iIKxBeIwV0i0B7/7ai5CMe6N1VmmgD5qu0M+2KKC7jCw9k0DKKozOo42gle5GXh89Nic475xyRduyYBCDayTDyNZrpezueF3SYXPUAzhUcKJHzepM5TkpTCpK3c/bfeAtg9IW6BzWGXI+SSFPF/6mx4tnviEHw8T4SCh5R56lUEoU1qXGdmBbKulas5bXcPI4PnUcVhnPWlBdKZSRz77J4QaSy+hFe7R3b23ipmV014ZDrVhrQIHV4oJlGGWRTQJ5+gwRqe+6NkbAmK1X5ZySAxApFTYwEdwNK+KVA GGtpkVSX2D8U8gmSUELKTCpsOMKaw==	
	Fecha(UTC/MTY)	31/05/2024 03:47:39 PM / 31/05/2024 09:47:39 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078

14-17-19





Número de Edicto 140661

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

A LOS CIUDADANOS LUIS MIGUEL DÍAS LÓPEZ Y  
DORA NELLY GARCÍA IZAGUIRRE

En fecha 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 246/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

Doy fe. García, Nuevo León, a 14

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
SECRETARÍA GENERAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	
	Cargo	C. Secretario	
ID	7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078		
Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM		
Firma	Seño	J3El9QsAyEOg2N6jyBEfUaavwzGXSVJSCVKJMMVYh JTR0mjs5umh64Wahb0zribvKZ1T1QQCsUWMSsnh FQUANCGQebDnqSIPUmKgZg0Y=	
	Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM	
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078</a>		

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140823

A LA CIUDADANA FÁTIMA ROCÍO TORRES MUÑIZ  
En fecha 20 veinte de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 401/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FAMILIA Y DE JUICIO  
CALLE DEL DECIMO CUARTO  
CIRCUITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	Fecha	23/05/2024 3:11:27; PM	
	Sello	mdnYItLwM4knkIDbDhy/nsSoe/9ZFG3LBhZCzhPe qQUllccvsKa9eWGRlUYCIE1uJxJASOo0bzuRt.UZdq xTDnkUKQayplreCkKz8ZzKN0=	
OCSP	Fecha	23/05/2024 3:11:27; PM	
	Respondedor	Servicio del P.JENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo Leon	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078</a>			

Orden No. 1164

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140828

A los ciudadanos Blanca Esther Cariño Vilorio y Enrique Medina Sánchez.- Dentro de los autos del expediente judicial 1621/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Enrique Medina Sanchez y Blanca Esther Cariño Vilorio. Esta autoridad ordena se emplace a la parte demandada de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-1-BAB6-061022300078





ER JUDICIAL DEL  
IO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
INTERREY, N.L.

Número de Edicto 140828

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretaric	
ID	F804C202-9D18-EF11-BABB-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 12:40:09am / 22/05/2024 6:40:09pm	
	Sello	ptCAIO33SM8OFkeYH2i04deRUbbfomInLN71aHDB789geV5ZiADiHEbbH2ngC3BCE/sp1ueKRxtGPAdNbcUj7En9MhW+QKnRGSEsrs7Qo7D1LF1imwvSHWjFab+khMhGJISURRoc888IDP89e3b9eYSIYwQF+Grd5i8N5w2cDLM4+Kd3Q8vInJTKN+2eiWQ/U2PH6ReP5bvkScEAgp6YBOZ1dVJFWlrmDiZ5rejpQINInC78gFDYLT8MmVqadHmehG3xveVW1sRk5OtzX4zbaqHNWw/mJllj1+e2syehE151FuTP6h8Z4BuSHUrqx4N78+VnZ888	
	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 12:40:11 AM / 22/05/2024 06:40:11 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.gjnl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=F804C202-9D18-EF11-BABB-061022300078">https://www.gjnl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=F804C202-9D18-EF11-BABB-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902088969441081			

No. Édicto 140828 - F904C202-9D18-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1163

14-17-19







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140840

Lorena Margarita Puente Aguilar, domicilio ignorado. En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1668/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lorena Margarita Puente Aguilar, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 140840 - DF11135SF-DB19-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	DE11165F-DB19-EF11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	705A6620636A66320000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC+M TY)	24/05/2024 2:39:07pm / 24/05/2024 8:39:07am	
	Sello	kZGP4IPsASOPYFbGuzXqdMAL/sid/0nGnH4qkvgr5RYNZlnskMDHIPu31hrTVW Mmd+wfFzAMSTSR43nEuYx6/dVNeFrE1Uz7W/sa1IPVigP8wPs8KvNIRmk7 5oFg;KGAHsY12b6NkmWnkXRRIYyopVusOeykRWpC8byUz1ow8Ngxu/DusCY S8dHJ8sP8V/dSk28Q9TcTTW/ldOp4-c0FMInodCyOo28U2jagYfM/6EUxp1 HG6piA4JW2Ky8pkZL86qDFZ5q9urUexhSylqniQ1XaJe6RYEFJ5Rbj55ogjgO5 5Us+1gx8ACxcZiTh.vc8Z7NwWDH3iv==	
OCSP	Fecha(UTC+M TY)	24/05/2024 02:39:16 PM / 24/05/2024 08:39:16 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DE11165F-DB19-EF11-BABB-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DE11165F-DB19-EF11-BABB-061022300078</a>			

No. Edicio: 140840 - DF11165F-DB19-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1161

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 140665

Al ciudadano José Israel Avitua Juárez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 860/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Israel Avitua Juárez; así mismo por auto de fecha 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano José Israel Avitua Juárez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A8629636A663200000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2024 2 43 54pm / 28/05/2024 8 43 54am	
	Sello	dVP5opj9VoM1aLkMepkDJUqYGYDunzoruyve117AbjhYol.Neps1+1eqGfYF e5wBOHC1xOSVZSzwDajiUSuwFA+QL4bSMq0g1RdQBqccYnhYCTKTxTe4nvX 2f7z9M18SM92aZnCHVb7eEV3+wOEWapamw+79Z+fzQaXc7rgPOAGbns0Ce8 i0QmYMW18VAJ46G1pk8LlVPJ0Q54TAd81U3TynUq1L2knz27neVvM4Ysol Quxgl7mALVhnyvsw168LuhBaj4b905h1ZpJfXRe1jg8sgQMRHbcAwLxGxi B8PBm4I2hb9HVGoInDgUcchiwPm+Lzg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2024 02:43:59 PM / 28/05/2024 08:43:59 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autonidad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.gjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1160

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140775

A la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 810/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Estrada Ríos y Laura Janeth Banda Sánchez; así mismo por auto de fecha 15 quince de mayo 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.  
GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620638A66320000000000000000A591	
	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 2 48 06pm / 28/05/2024 8 48 06am	
	Sello	TxWnZzKekuyHNZMURwPc3tz0gynX2HDZyD+27LJAKYB4Yfjajymn6GZJcVW7ZxZdGD0e03nIjNnOUGBXYSWghpRCpOxLJavnF/EP8epXESpKkv0Xon63vGZ0lhuPPWdWVla0yCnOf1LrPpkjafHGeHgXWkIQUOTCvY35PnvGpnbWVQY/Sr8/b0uJB85TBhzGcIqMmoglWVLm4Ha02Fe2gQYGLycl8fneVVEhv3CEpUTV8UWRX/GmirRD+PwRk8MTINkqND+vtbX3YSqL0wPFI+PgTKJG6+KLF+ca6GDv1PqbQe.y9bwilns9Vfw7he9mDShg+wwg==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 02 48 08 PM / 28/05/2024 08 48 08 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399186072182307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1159

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

Al ciudadano Jorge Gaytán Jiménez.  
Domicilio: Ignorado.

En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite el expediente judicial número 423/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial promovidas por el licenciado César Augusto Vigil García, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, respecto de Jorge Gaytán Jiménez, ordenando notificarlo e interpelarlo, para que dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la avenida Valparaíso número 801, colonia Jardines de la Pastora, en Guadalupe, Nuevo León, para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores G.G.I. y G.G.I., quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de "abandono y trato negligente". Apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre los citados infantes, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Artículo 444.- La patria potestad se pierde por sentencia judicial en los siguientes casos: [...] IV.- Cuando quien la ejerza deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de quince días naturales consecutivos, cuando éste se encuentre acogido por una institución legalmente constituida, y que cuente con las autorizaciones para su debido funcionamiento; [...]. Luego, por acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó que lo anterior se notifique a Jorge Gaytán Jiménez por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Asimismo, se previene a Jorge Gaytán Jiménez, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 414 y 444 del Código Civil, en relación con los diversos 34, 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en la entidad.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a veintidós de abril del dos mil veinticuatro.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA MELMA TORRES.

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

Orden No. 1157

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

**EDICTO**

**A la ciudadana Ana Luisa Nieto Martínez.**

Domicilio: Ignorado.

En fecha 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1119/2022 relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACION JUDICIAL** promovidas por el ciudadano **Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado** respecto de las ciudadanas **Ana Luisa Nieto Martínez y María Del Carmen Nieto Martínez**, y mediante dicho auto se ordenó la publicación por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que **se notifique e interpele a la señora Ana Luisa Nieto Martínez**, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al **Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado**, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la menor **A.Y.N.M.**, infante que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la perdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene **a la referida demandada Ana Luisa Nieto Martínez**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

  
**LIC. JESSICA VIELMA TORRES.**

Anahi

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.  
Teléfono: 20-20-72-56

Orden No. 1156

14-17-19







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

#### EDICTO

**A LA CIUDADANA SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **22-veintidós de marzo del año 2021-dos mil veintiuno** se admitió a trámite el expediente número **0572/2021** relativo al **JUICIO ESPECIAL SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** promovido en contra de las ciudadanas **SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA y VIRGINIA HERRERA HERNANDEZ**; y mediante auto de fecha 07 siete de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó que el emplazamiento correspondiente a la ciudadana **Sanjuanita Azmin Flores Herrera**, lo sea a través de **edictos**, mismos que se publicarán por **03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, como en el Periódico "Milenio", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de 05-cinco días acuda a producir su contestación, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 Bis I del código procesal civil en vigor, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este H. Recinto Oficial; en el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 03 tres días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada; lo anterior acorde con lo establecido por los artículos 73 y 732 bis II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, **prevéngase a la referida ciudadana Sanjuanita Azmin Flores Herrera**, a fin de que señale domicilio convencional para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 29 VEINTINUEVE DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

  
**LIC. JESSICA VIELMA TORRES.**

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.  
Teléfono: 81-20-20-72-56

Orden No. 1154

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 141147

Al ciudadano HENRI EMMANUEL JOSSET . Con domicilio desconocido. - En fecha 22- veintidos de abril del 2022- dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 488/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por JANE NOMA ONG representada por el el Licenciado SALVADOR LEAL PAUL. Mediante auto de fecha 10- diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET , por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	07/06/2024 6:54:13pm / 07/06/2024 12:54:13pm	
	Sello	b3O1S0BqFp8M1wCVs8QyBoc3NPWADUe98T1XV42BFOZbOwCswAdCrChM6CjRrH8NgE1ur1LOKAMnoziMlIsuY58AqzhtByEJdEw3wYfMoxMces8D1cqmSycisJTLHvQZA/O/WuqphOqH01x8eq5Zm1c46RirmLVRWl5GRzLdtjder4B8pG13NYsE2c7KHDSRb0A/DG55I1ZVeCwHKma1d0Aauk6yPNxIK3ZW/PxFXVb/OZPeIyYvcsZgd3VygpLh78qIKowS+6R+NND0EcYp0NSEwosSMweaTAdsAaZ5zxfp6YqZ443weMvKzYa7neCO9wxtz55GAe=	
	Fecha(UTC/MTY)	07/06/2024 06:54:14 PM / 07/06/2024 12:54:14 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256802096963441081			

Varios

No Edicto: 141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1153

14-17-19





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)